Informe Secretarial,
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término con el que contaba la parte demandada para contestar la demanda feneció el 9 de abril del corriente año, sin que a la fecha se hubiese manifestado al respecto.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario (e)
Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-00643

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes veinticinco (25) de mayo de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos, exhortándola desde ya, a garantizar la comparecencia de los citados sujetos procesales a la citada diligencia, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas que utilizarán con este fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

cv

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaría

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ae9ebfcda5d6355a537ebc2eda995037e9ab5c0c0a17b733d4ac0a18030a43e

Documento generado en 21/04/2021 08:08:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica